



**OF. ORD. N° : 463 / 2019**

**ANT.** : ORD N° 778/2019 de la Municipalidad que ingresa Informe Ambiental del estudio PRC de Rauco.

**MAT.** : Se solicita completar los antecedentes del Informe Ambiental del "Estudio Plan Regulador Comunal de Rauco", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

**Talca, 02 de diciembre de 2019**

**DE: SR. PABLO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DEL MAULE**

**A: SR. ENRIQUE OLIVARES FARIAS  
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RAUCO  
REGIÓN DEL MAULE**

En atención a lo solicitado en el ANT. ORD N° 778/2019, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental del "Estudio Plan Regulador Comunal de Rauco" (en adelante PRC o plan).

De la revisión del citado documento, se hace presente que el Informe Ambiental del Plan no contiene los siguientes literales señalados en el artículo 21 del Reglamento:

- h) Un diagnóstico ambiental estratégico que incluya:
- iii. La identificación de actores claves;
- iv. La identificación de potenciales conflictos socio-ambientales;
- k) Los resultados de la instancia de participación ciudadana efectuada, incluyendo una síntesis de las principales observaciones realizadas y una respuesta razonada.


En base a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento, esta Secretaría Regional Ministerial sugiere al Órgano Responsable completar los antecedentes señalados, para lo cual cuenta con un plazo de diez días hábiles. Para lo anterior, es necesario ingresar una copia impresa y una copia digital de cada documento (Anteproyecto e Informe Ambiental), en conformidad a lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, es el Sr. Luis Opazo Urrutia, cuyo teléfono es el 712341306 y su correo electrónico es [lopazo@mma.gob.cl](mailto:lopazo@mma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**PABLO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ**  
**SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DEL MAULE**

  
**PSG/AOU/LOU**  
**CC:**

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región del Maule
- Archivo Sección RRNN y Biodiversidad – EAE SEREMI del Medio Ambiente del Maule